AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Paloma Olmedo Sánchez (1 de 2)
Vicesecretaria
Fecha Firma: 30/05/2022
HASH: 2e0236d02948fdb3826fa4b6a62a794c
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Lorenzo José Medina Moya (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 30/05/2022
HASH: d94db4d6f04b23fa08000d5155cc91ad
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2022

NÚMERO 19/2022

En Guillena, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 19 de mayo de dos mil veintidós, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.º Lorenzo José Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra. Vicesecretaria Dª. Paloma Olmedo Sánchez

ASISTEN:
D. Lorenzo José Medina Moya.
D. Manuel Martín Vázquez
D. Manuel Jara Carrascal
D. Antonio Garrido Zambrano
Dª. Verónica Rubiales Palacios

NO ASISTE:
Dª Ana Isabel Montero Rodríguez

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. Aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria de 12 de mayo de 2022
2. Expediente 2208/2022. Propuesta de Gasto
3. Expediente 1015/2022. Aprobación de Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal
4. Expediente 1929/2022. Concesión demanial para albergue de peregrinos. Aprobación del expediente.
5. ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 4976/2021. Reintegro a disponible de créditos nº 1/2022

B) Actividad de control

6. Expediente 2060/2022. Dación de cuenta de la solicitud de subvención Programa de Dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigido a adultos

C) Ruegos y preguntas

Cód. Validación: 79ARMSN2A9D52JW7J73R6536N | Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

A) Parte resolutiva

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la **Sra Vicesecretaria** da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2022, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- EXPEDIENTE 2208/2022. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTOS 2º TRIMESTRE 2022. Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Recursos humanos	Locomoción del personal no directivo: asistencia a jornadas formativas	RRHH005/Expte 2152-22	221.231.20	Indemnización por desplazamiento al Foro SIT Innova, días 19 y 20 mayo en el Palacio de Congresos Córdoba: Begoña Fernández-Argüelles García	58,90
Recursos humanos	Dietas del personal no directivo: Asistencia a jornadas formativas	RRHH006/Expte 2152-22	221.230.20	Indemnización por dietas (alojamiento) al Foro SIT Innova, dias 19 y 20 mayo en el Palacio de Congresos Córdoba: Begoña Fernández-Argüelles García	75,00
Medio Ambiente	Programa municipal Peque Verde	MEAM002/Expte 2148-22	1721.226.9935	Programa Peque Verde: Campaña medioambiental en los colegios durante la semana del medio ambiente 2022 (del 30 de mayo al 3 de junio)	2.995,95
Sanidad	Desinsectación y desratización	SAN002/Expte 1723-22	311.227.9903	Ampliación programa SAN002, expte 153/2022, aprobado en JGL 20/01/22, ref 106: Servicios de tratamientos y prevención plagas (desinsectación-desratización) en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios, meses de mayo a julio	1.815,00
Obras y Servicios	Inversión y mejora en elementos de mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancos, reductores velocidad, alcorques, elementos de juego…)	OyS023/Expte 1958-22	1532.619.14	Adquisición 100,00 ud TQ papelera Gaudi	7.623,00
Deportes	Servicios mantenimiento, socorrismo y monitoraje Piscinas Municipales 2022	DEP012/Expte 1971-22	341.227.9942	Gestión piscinas municipales temporada 2022: A efectos R.C. para licitación contratación servicios: socorrismo, monitoraje para cursos natación, control de acceso y limpieza de instalaciones, manipulación depuradoras, limpieza del vaso y control sanitario del agua	91.639,75
Obras y Servicios	Inversión en equipos de climatización	OyS024/Expte 2075-22	933.623.04	Split para despacho alcaldía: 1 ud fancoil cassette marca Mundoclima modelo MUCS-36-W7	1.585,10
Deportes	Actividades deportivas municipales	DEP013/Expte 2078-22	341.226.0911	Desplazamientos Escuelas Deportivas Municipales derivados de su participación en los Juegos Deportivos	3.800,00

Cód. Validación: 79ARMSN2A9D52JW7J73R6536N | Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

				Municipales, marzo-junio	
Obras y Servicios	Reposición, Ampliación y Mejora en infraestructuras y bienes destinados al uso general	OyS025/Expte 2153-22	1532.619.03	Baranda, colocación y reparación de palos en la zona de albero de Avda Los Pañeros	1.754,50
Obras y Servicios	Estudios y trabajos técnicos	OyS003/Expte 2187 -22	165.227.06	Anulación programa OyS003, expte 133/2022, aprobado en JGL 20/01/2022, ref 72: Eliminación de poste de hormigón de la red de alumbrado público y trabajos de adecuación	-2.156,56
Infraestructura	Estudios, redacción de proyectos y trabajos técnicos	INFR003/Expte 2176-22	1532.227.06	Redacción proyecto y documentos complementarios de la obra " Cambio de solería soportales de Plaza Mayor de Torre de la Reina"	4.908,97
Alumbrado público	Energía eléctrica para edificios municipales	ALUM002/Expte 153-22	933.221.00	Ampliación programa ALUM002/Expte 153-22, aprobado en JGL 20/01/2022, ref 111: Suministro energía eléctrica para edificios municipales.	97.900,00

Asimismo, se da lectura a las relaciones de **Ayudas sociales 049/22, 050/22, 051/22, 052/22, 053/22 y 054/22 para alimentación correspondientes al mes de marzo; 055/22 y 056/22 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), febrero; 057/22 y 058/22 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), marzo; 059/22 para alojamiento, mes mayo, 3ª relación;** a efectos de su aprobación, autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, siguientes:

Relación 049/22 BS053-Expte 2062/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2022. Proveedor: Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDAS ALIMENTACIÓN MARZO 2022			
BENEFICIARIO	**DNI**	**IMPORTE**	**APLICACIÓN**
TOTAL		**6.618,57**	**231.480.02**

Relación 050/22 BS054-Expte 2062/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2022. Proveedor: Terdumar, S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TERDUMAR S.L. AYUDAS ALIMENTACIÓN. MARZO 2022			
BENEFICIARIO	**DNI**	**IMPORTE**	**APLICACIÓN**
TOTAL		**3.542,98**	**231.480.02**

Relación 051/22 BS055-Expte 2062/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2022. Proveedor: Jamapu S.L Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

JAMAPU S.L. AYUDAS ALIMENTACIÓN. MARZO 2022			
BENEFICIARIO	**DNI**	**IMPORTE**	**APLICACIÓN**
TOTAL		**1.369,80**	**231.480.02**

Cód. Validación: 79ARMSN2A9D52JW7J73R6536N | Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Relación 052/22 BS056-Expte 2062/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2022. Proveedor: Tienda Paqui Oyola Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TIENDA PAQUI OYOLA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN. MARZO 2022			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		530,00	231.480.02

Relación 053/22 BS057-Expte 2062/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2022. Proveedor: Erika Morán Aranda. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

ERIKA MORÁN ARANDA. AYUDAS ALIMENTACIÓN. MARZO 2022			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		165,00	231.480.02

Relación 054/22 BS058-Expte 2062/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2022. Proveedor: Carnicería Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

CARNICERÍA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN. MARZO 2022			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		30,00	231.480.02

Relación 055/22 BS059-Expte 2125/22

Art. 10.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas). Febrero. Jamapu, S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

JAMAPU S.L. AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES. FEBRERO 2022. BOMBONAS			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		88,75	231.480.07

Relación 056/22 BS060-Expte 2125/22

Art. 10.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas). Febrero. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADO PRIETO S.C.A. AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES. FEBRERO 2022. BOMBONAS			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		59,65	231.480.07

Relación 057/22 BS061-Expte 2131/22

Art. 10.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas). Marzo. Jamapu, S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

Cód. Validación: 79ARMSN2A9D52JW7J73R6536N | Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

JAMAPU S.L. AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES. MARZO 2022. BOMBONAS			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		108,98	231.480.07

Relación 058/22 BS062-Expte 2131/22

Art. 10.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas). Marzo. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADO PRIETO S.C.A. AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES. MARZO 2022. BOMBONAS			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		20,95	231.480.07

Relación 059/22 BS063-Expte 2168/22

Art. 6.- Ayuda para el pago de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes mayo, 3ª relación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		1.150,00	231.480.00

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2022-0022 y el informe de intervención a la concesión de ayudas sociales nº 2022-0058-R, de fecha 17/05/2022 y Decreto de resolución de discrepancias nº 2022-0533, de fecha 18/05/2022.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda**:

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo.- Aprobar las relaciones de **Ayudas sociales 049/22, 050/22, 051/22, 052/22, 053/22 y 054/22 para alimentación correspondientes al mes de marzo; 055/22 y 056/22 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), febrero; 057/22 y 058/22 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), marzo; 059/22 para alojamiento, mes mayo, 3ª relación;** autorizando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención de reparo 2022/0058-R, así como el Decreto de Alcaldía nº 2022-0533, de fecha 18/05/2022.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

3. EXPEDIENTE 1015/2022. APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. Por la **Sra. Vicesecretaria,** se da cuenta de la propuesta de Recursos Humanos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización y consolidación de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28

Cód. Validación: 79ARMSN2A9D52JW7J73R6536N | Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

de diciembre, con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

Vistos los acuerdos alcanzados por la Mesa General de Negociación sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público derivada de la habilitación efectuada para la estabilización del empleo temporal, y cuyas actas constan en el expediente.

Vistos los Informes n.º 72 y n.º 76 del Área de Recursos Humanos de fecha 12 y 17 de mayo respectivamente, en consideración con lo anterior y en virtud de la delegación de competencias conferida a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 666 de 19 de junio de 2019, a este elevo la siguiente propuesta de ***ACUERDO:***

PRIMERO. *Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:*

PERSONAL FUNCIONARIO (TOTAL 10):

Denominación	***Grupo***		***Estabilizac. art.2 Ley 20/2021***	***Estabiliz. Disp.6ª/8ª***	***Conc/Op EBEP***	***Total***
Técnico Gestión RRHH/Orientación	*A2*			*1*		*1*
Arquitecto/a Técnico	*A2*			*1*		*1*
Administrativo/a	*C1*			*2*		*2*
Administrativo Oficina Técnica	*C1*		*1*			*1*
Auxiliar Administrativo	*C2*			*3*		*3*
Aux. Administrativo Intervención t/p (62,51%)	*C2*			*1*		*1*
Peón Mantenimiento Cementerio	*E*			*1*		*1*
		TOTAL	***1***	***9***	***0***	***10***

PERSONAL LABORAL (TOTAL 48):

Denominación	***2022***	***Grupo***		***Estabilizac. art.2 Ley 20/2021***	***Estabiliz. Disp.6ª/8ª***	***Conc/Op EBEP***	***Total***
Técnico Orientación Laboral	*1*	*A1*			*1*		*1*
Psicólogo/a/Programas Sociales	*2*	*A1*			*2*		*2*
Técnico Gestión Programas Sociales	*1*	*A1*			*1*		*1*
Técnico Gestión Turismo	*1*	*A2*			*1*		*1*
Trabajador/a Social	*1*	*A2*			*1*		*1*
Educador/a Social	*1*	*A2*			*1*		*1*
Técnico Gestión Juventud	*2*	*A2*			*2*		*2*
Dinamizador/a Guadalinfo	*1*	*C1*			*1*		*1*
Administrativo/a	*3*	*C1*			*3*		*3*
Auxiliar Administrativo	*4*	*C2*			*4*		*4*
Dinamizado/a Área Juventud	*1*	*C1*			*1*		*1*

Cód. Validación: 79ARMSN2A9D52JW7J73R6536N | Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Auxiliar Biblioteca	*1*	*C2*			*1*		*1*
Aux. Administrativo Deportes	*1*	*C2*			*1*		*1*
Oficial Técnico Sonido	*1*	*C2*			*1*		*1*
Oficial Mantenimiento/Monitor Deportes	*4*	*C2*			*4*		*4*
Oficial Mantenimiento Vías Públicas	*7*	*C2*			*5*	*2*	*7*
Auxiliar Medios Comunicación	*1*	*C2*			*1*		*1*
Peón Mantenimiento Deportes	*2*	*E*			*2*		*2*
Peón Mantenimiento Parques y Jardines	*3*	*E*			*3*		*3*
Peón Mantenimiento Vías Públicas	*1*	*E*		*1*			*1*
Aux.Ayuda Domicilio/Limpieza	*3*	*E*			*3*		*3*
Conserje Edificios t/p (65%)	*1*	*E*			*1*		*1*
Conserje Edificios	*3*	*E*			*3*		*3*
Limpiadora Edificios Públicos	*1*	*E*			*1*		*1*
Aux. Técnico de Sonido	*1*	*E*			*1*		*1*
			TOTAL	***1***	***45***	***2***	***48***

Personal Fijo Discontinuo T/P Escuela Música							
Denominación	***2022***	***Grupo***		***Estabiliz ac. art.2 Ley 20/2021***	***Estabili z. Disp.6ª/ 8ª***	***Conc/ Op EBEP***	***Total***
Profesor Instrumento, Guitarra Flamenca	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Fagot	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Piano	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Clarinete	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Trompeta	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Tuba	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Contrabajo	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Violín	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Saxofón	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Oboe	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Trompa	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Guitarra Clásica	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Flauta Travesera	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Trombón	*1*	*A2*		*1*			*1*

Cód. Validación: 79ARMSN2A9D52JW7J73R6536N | Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

Profesor de Percusión	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Baile Flamenco	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Canto	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Viola	*1*	*A2*		*1*			*1*
Profesor Instrumento, Violonchelo	*1*	*A2*		*1*			*1*
			TOTAL	***19***	***0***	***0***	***19***

SEGUNDO. *Publicar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guillena sita en la siguiente dirección: [https://guillena.sedelectronica.es], tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, antes del 1 de junio de 2022.*

TERCERO. *La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.*

CUARTO. *Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados".*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 1929/2022. CONCESIÓN DEMANIAL PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Por **la Sra. Vicesecretaria**, se da cuenta de la propuesta de Infraestructura, cuyo tenor literal el siguiente:

"*Este Ayuntamiento está tramitando expediente para la concesión demanial del uso privativo de instalaciones municipales sitas en Avenida de la Vega s/nº para su explotación comercial como albergue de peregrinos, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

Atendiendo al porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. *Aprobar el expediente nº. 1929/2022, de concesión demanial del uso privativo de instalaciones municipales sitas en Avenida de la Vega para su explotación comercial como albergue de peregrinos.*

Segundo. *Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos en que consta en el expediente de su razón.*

Cód. Validación: 79ARMSN2A9D52JW7J73R6536N | Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Tercero. *Abrir el plazo de información pública a que se refiere el artículo 64 del Decreto 18/2006, mediante la publicación de anuncio en el BOP, a los efectos de la posible presentación de reclamaciones.*

Cuarto. *Una vez finalizado sin reclamaciones, o resueltas éstas en caso de haberse presentado, disponer la apertura del procedimiento de licitación para adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa".*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

5. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 4976/2021. REINTEGRO A DISPONIBLE DE CRÉDITOS Nº 1/2022. Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de declarar la reposición a disponible del crédito presupuestario en las aplicaciones presupuestarias, se da cuenta del asunto del Área de Intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la necesidad de declarar como créditos disponibles los siguientes créditos, en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se relacionan.

165	*619*	*15*	*Inversión nuevas dotaciones eléctricas. (Regularización redes)*	*30.948,14*	*420.00*
342	*629*	*12*	*Inversiones instalaciones deportivas*	*23.594,84*	*420.00*
934	*121*	*00*	*Complemento de destino.*	*4.500,00*	*420.00*
934	*121*	*01*	*Complemento específico.*	*6.761,17*	*420.00*
				65.804,15	

Visto que los créditos que financian dichos gastos habían sido declarados no disponibles mediante acuerdo Plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022.

Visto lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el cual se establece que corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2 q) y 22.4 de la Ley reguladora de Bases de régimen local.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de delegar en la Junta de Gobierno local la competencia de reposición a disponible de los créditos declarados no disponibles en dicho acuerdo plenario, previo informe de intervención y de la tesorería municipal en su caso.

Vistos los informe de la Tesorería y de la Intervención municipal, ambo de fecha 19 de mayo de 2022, en los cuales se informa favorablemente la reposición a disponible de los créditos presupuestarios que se relacionan.

Cód. Validación: 79ARMSN2A9D52JW7J73R6536N | Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Declarar la reposición a disponible del crédito presupuestario en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se relacionan, los cuales se declararon no disponibles, mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022.*

165	*619*	*15*	*Inversión nuevas dotaciones eléctricas. (Regularización redes)*	*30.948,14*	*420.00*
342	*629*	*12*	*Inversiones instalaciones deportivas*	*23.594,84*	*420.00*
934	*121*	*00*	*Complemento de destino.*	*4.500,00*	*420.00*
934	*121*	*01*	*Complemento específico.*	*6.761,17*	*420.00*
				65.804,15	

SEGUNDO. *Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes".*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

6. EXPEDIENTE 2060/2022. DAR CUENTA SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A ADULTOS. Por la **Presidencia** se da cuenta de una solicitud de subvención a la Diputación de Sevilla, para el desarrollo de un programa de dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigido a adultos. De lo que quedan enterados los **Sres. Corporativos.**

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Vicesecretaria de la Corporación extiendo para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente
Fdo. Lorenzo José Medina Moya

La Vicesecretaria
Fdo. Paloma Olmedo Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 79ARMSN2A9D52JW7J73R6536N | Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10